

Precios de suscripción

En la Capital:
 Per un mes. . . 2 ptas.
 > tres meses. . . 5'50 >
 > seis meses. . . 10'50 >
 > un año. . . 20'50 >

Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 > tres meses. . . 7 >
 > seis meses. . . 12'50 >
 > un año. . . 24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pssetas por línea

Por 10 días seguidos. . . 0'10
 > 15 id. id. . . 0'07
 > 30 id. id. . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franquico concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Junio).

GOBIERNO CIVIL

**Junta provincial de Subsistencias
 CIRCULAR**

Insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 20 de los corrientes, las Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos de 31 de Mayo próximo pasado y 12 del actual, dictando instrucciones acerca de la forma á que han de ajustarse las relaciones juradas que deberán presentar los propietarios, antes de levantar la cosecha de las especies que en las mismas se indican, para el mejor cumplimiento de este servicio, debo hacer las siguientes observaciones:

- 1.ª En el correo de hoy se remiten á los Alcaldes de los pueblos, hojas impresas, á cuyo formulario se atenderán para la redacción de las mismas, entregando á cada propietario tres por cada uno, y por cada especie cosechada, y caso de faltar algunos impresos se harán manuscritos.
- 2.ª Los señores Alcaldes obligarán á los propietarios á llenar las expresadas relaciones antes de levantar las cosechas de las eras.
- 3.ª Que una vez en poder de los Sres. Alcaldes las citadas relaciones cumplimentadas por los cosecheros, harán un resumen general de las existencias por especies en su respectiva localidad, resumen que enviarán á este Gobierno, juntamente con una de las triplicadas declaraciones juradas.
- 4.ª Que toda relación ó resu-

men que no se ajuste á estas instrucciones sera devuelta.

Encarecidamente reitero el cumplimiento de todo cuanto afecta á este importantísimo servicio tanto por los Ayuntamientos, como por los propietarios, en la inteligencia de que la falta más mínima que se observe será corregida aplicando en todo su rigor las sanciones reglamentarias.

Logroño, 27 de Junio de 1918.

El Gobernador Presidente,
 Casimiro Torre Sánchez-Somoza

Administración Provincial

Diputación Provincial

Sección de Contaduría

1013

Nota de los gastos originados en las obras de reparación de los edificios provinciales, efectuadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto provincial, durante las épocas que se expresan á continuación, y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

Año 1917

3 de Septiembre.—1.ª semana

Ptas. Cts.

A Román Losa y otros, por jornales como encargado, maestros albañiles y peones. 408 75

9 de Septiembre.—2.ª semana

Al mismo y otros, por ídem, como íd. 391 25

17 de Septiembre.—3.ª semana

Al mismo y otros, por ídem, como íd. 162 >

24 de Septiembre.—4.ª semana

Al mismo y otros, por ídem, como íd. 201 >

1.º de Octubre.—5.ª semana

Al mismo y otros, por ídem, como íd. 204 >

7 de Octubre.—6.ª semana

Al mismo y otros, por ídem, como íd. 62 >

A Pedro Moreno, por arena y cascajo. 436 >

Ptas. Cts.

A Román Losa, por jornales á varios oficiales de carpintería. 130 75
 Total. 1995 75

AÑO 1918

A Cayetano Berger, por materiales y trabajos de cantería. 340 50
 A José Llach, por trabajos y materiales de herrería. 113 >
 A Dionisio Tejada, por ídem, íd. de hojalatería. 156 27
 A Carlos Trauchske, por cerrajas y otros materiales de ferretería. 137 35
 A Santiago Sanz, por materiales y trabajos de pintura. 87 70
 A Román Losa, por apeos interiores y puntos de carga. 352 69
 Total. 1187 56

HOSPITAL PROVINCIAL

A Román Losa, por nueve carros de mortero. 144 >
 A Cayetano Berger, por 63 sacos de cemento. 378 >
 A segundo Ruiz, por materiales y trabajos de carpintería y tubos para salida de aguas. 155 99
 A Manuel Zaldívar, por yeso. 294 >
 A Román Losa, por trabajos y materiales de herrería, pintura y cristalería. 262 >
 A Pío Amelivia, por cerraduras, cristales y azulejos. 454 45
 A Hipólito Bergasa, por materiales y trabajos de carpintería. 352 50
 A Bonifacio Calvo, por ídem, ídem de herrería. 134 50
 Total. 1975 44

Primer trimestre de 1918

ASILO PROVINCIAL

A Juan San Juan, por 14 carros de arena. 91 >
 A Marrodán y Rezola, por inodoros. 56 >
 A Hipólito Cenzano, por trabajos y materiales de pintura. 17 >

Ptas. Cts.

A Ruperto Berger, por obras de cantería. 30 >
 A Norberto Maestre, por baldosas y tejas. 87 >
 A Manuel Zaldívar, por yeso. 217 50
 Total. 498 50

CASA-DIPUTACIÓN

A Pío Amelivia, por artículos de ferretería. 48 11
 A Hipólito Cenzano, por materiales y trabajos de pintura. 25 >
 Al mismo, por íd., ídem y empapelado. 843 32
 Total. 916 43

HOSPITAL PROVINCIAL

A Marrodán y Rezola, por materiales y trabajos de herrería y otros. 230 76
 A Hipólito Bergasa, por íd., íd. de carpintería. 288 95
 A Juan San Juan, por ladrillos, arena y otros. 72 50
 A Manuel Zaldívar, por yeso. 82 50
 A Joaquín Redón, por azulejos. 34 >
 A Pío Amelivia, por inodoro y efectos. 61 50
 A Cayetano Berger, por materiales y trabajos de cantería. 112 50
 Total. 882 71

ARREGLO DE SALAS DEL HOSPITAL

A Pablo Marín, por entarimado y otros arreglos. 1027 50
 A Marrodán y Rezola, por materiales de herrería y ferretería. 495 13
 A Francisco Bergasa, por cal hidráulica, mosaicos y otros. 165 50
 A José Escalona, por materiales de carpintería. 239 22
 Total. 1927 35

Logroño, 26 de Mayo de 1918.
 —El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—Visto Bueno: El Presidente, Ricardo Etcheverría.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

CIRCULAR. — FALLIDOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Industrial, se publica á continuación la relación remitida por la Tesorería de Hacienda de los industriales declarados fallidos por no haber satisfecho sus tributos respectivos, la cual se publica para que por los señores Alcaldes de los pueblos en que figuran fallidos cumplan lo que sobre el particular dispone el artículo 180 de citado Reglamento, cada uno de los cuales dará cuenta á esta Oficina al tercero día de publicarse la presente en el BOLETÍN OFICIAL, por medio de certificación en la que hagan constar haberse cumplido, expresando nominalmente todos aquellos que continúen ejerciendo y se les haya prohibido el ejercicio de la industria, expresando también nominalmente los que con anterioridad cesaran.

Continuación (1)

NÚMERO DEL RECIBO	NOMBRE DEL DEUDOR	VECINDAD	CONCEPTO	AÑOS	TRIMESTRES	Pts. Cts.
308	Don Dionisio Potes	Haro	Industrial	1913	1.º y 2.º	21 36
311	» Carlos Pasamontes	Id.	Id.	Id.	1.º	10 68
312	» Polonio Muñoz	Id.	Id.	Id.	2.º	10 68
319	» Doroteo Ruiz	Id.	Id.	Id.	4.º	8 35
330	» Andrés Villanueva	Id.	Id.	Id.	4.º	8 90
331	» Luis Muga	Id.	Id.	Id.	4.º	8 90
333	» Patricio Fernández	Id.	Id.	Id.	4.º	34 17
334	» Sebastián Lumbreras	Id.	Id.	Id.	4.º	34 17
335	» Cipriano Bañares	Id.	Id.	Id.	4.º	34 17
336	» Anastasio Román	Id.	Id.	Id.	4.º	34 17
»	» Rafael Ruiz	Id.	Id.	Id.	1.º y 2.º	62 64
»	» Benito Alonso	Id.	Id.	Id.	4.º	10 68
»	» Sociedad A. Cros	Id.	Id.	Id.	1.º, 2.º y 4.º	32 04
»	Don Carmelo Royo	Id.	Id.	Id.	2.º y 4.º	21 35
»	» José Masip	Id.	Id.	Id.	1.º y 2.º	38 44
7	» Manuel Aguilar	Sajazarra	Id.	Id.	Id.	9 56
1	» Manuel López	Fonzaleche	Id.	Id.	Id.	11 40
1	» Manuel Irazábal	Foncea	Id.	Id.	2.º	10 68
1	» José Castro	Torrecilla	Id.	Id.	1.º y 2.º	17 32
9	» Casino Torrecillano	Id.	Id.	Id.	Id.	13 86
25	» José Lorenzo	Id.	Id.	Id.	Id.	14 44
28	» Delfín Venitrinillas	Id.	Id.	Id.	Id.	23 10
7	» Pablo Sáenz	Id.	Id.	Id.	Id.	13 86
6	D.ª Ascensión Benito	Soto	Id.	Id.	Id.	11 40
15	» Concepción Prados	Id.	Id.	Id.	Id.	37 08
16	Don Euplio Sotelo	Id.	Id.	Id.	Id.	15 36
12	» Santiago Montiel	Lumbreras	Id.	Id.	Id.	37 08
10	» Eugenio Muñoz	Id.	Id.	Id.	Id.	23 72
10	» Pantaleón Díez	Albelda	Id.	Id.	Id.	37 08
11	» Bruno Zorzano	Id.	Id.	Id.	Id.	9 96
4	» Anastasio Elías	Viguera	Id.	Id.	Id.	22 78
17	D.ª Luisa Carasa	Id.	Id.	Id.	Id.	35 60
18	» La misma	Id.	Id.	Id.	Id.	262 38
22	Don Sinfioriano Jiménez	Id.	Id.	Id.	Id.	27 08
4	» Trifón Alonso	Hervías	Id.	Id.	Id.	9 96
32	» Bonifacio Rubio	Santo Domingo	Id.	Id.	2.º	16 38
51	» Justo Rodrigo	Id.	Id.	Id.	2.º	15 12
70	» Gregorio Espinosa	Id.	Id.	Id.	2.º	7 56
165	» Laureano Sacristán	Id.	Id.	Id.	1.º y 2.º	15 12
167	» Nicolás Arosa	Id.	Id.	Id.	1.º y 2.º	15 12
4	» Gregorio Muñoz	Bañares	Id.	Id.	2.º	10 68
11	» Ciriaco Gómez	Id.	Id.	Id.	1.º	4 99
12	» Enrique Alonso	Id.	Id.	Id.	2.º	4 99
13	» Emilio Pérez	Id.	Id.	Id.	2.º	4 98
1	» José Díez	Cidamón	Id.	Id.	2.º	10 68
3	» Mariano Peña	Cirueña	Id.	Id.	2.º	11 96
3	» Santos Villaníc	Ezcaray	Id.	Id.	2.º	10 68
8	» Nicolás Vázquez	Ojacastro	Id.	Id.	2.º	5 94
4	» Fabián Cruces	Santurde	Id.	Id.	2.º	5 94
10	» Isafas Estecha	Santurdejo	Id.	Id.	2.º	10 50
3	» Santos Sáez	Tudelilla	Id.	1912	1912 4.º	7 12
4	» Adrián Fernández	Id.	Id.	Id.	4.º	7 12
5	» Juan M. Sáenz	Id.	Id.	Id.	4.º	7 12
8	» Francisco Calvo	Id.	Id.	1913	4.º	11 86
3	D.ª Florentina Sáenz	Aldeanueva de Ebro	Id.	Id.	4.º	23 49
8	Don Francisco Ramos	Alfaro	Id.	Id.	4.º	64 78
20	» Daniel González	Id.	Id.	Id.	4.º	32 78
40	D.ª María San Miguel	Id.	Id.	Id.	4.º	8 90
41	Don Elías García	Id.	Id.	Id.	4.º	8 90
60	» Ruperto Cuadra	Id.	Id.	Id.	4.º	36 19
32	» Miguel Sánchez	Rincón de Soto	Id.	Id.	4.º	4 99
9	» Eloy Moreno	Autol	Id.	Id.	4.º	8 90
11	» Narciso Martínez	Id.	Id.	Id.	4.º	7 12
8	» Tiburcio López	Calahorra	Id.	Id.	4.º	82 58
27	» Joaquín Sáenz	Id.	Id.	Id.	4.º	46 98
31	Sra. Viuda de Pedro Beriaín	Id.	Id.	Id.	4.º	46 99
51	Don Román Salanova	Id.	Id.	Id.	4.º	22 78
49	D.ª Emilia Posas	Id.	Id.	Id.	4.º	22 78
60	Don Saturnino Ruiz	Id.	Id.	1912	4.º	21 35
73	» Julián Díaz	Id.	Id.	Id.	4.º	10 68

(1) Véase el BOLETÍN núm. 76.

(Continuará.)

CUERPO NACIONAL DE Ingenieros de Montes

PERSONAL

1037

Hallándose vacante una plaza de Peón guarda del Cuerpo de Guardería forestal del Estado, dotada con el haber diario de 2'25 pesetas, mas las tercerías de las multas hechas efectivas por las denuncias que interpongan, y debiendo ser cubierta con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Diciembre de 1912 aprobando el Reglamento para la organización, servicio y disciplina de dicho Cuerpo, se anuncia en el presente, á fin de que los que deseen solicitar dicha plaza y reúnan las condiciones y requisitos que á continuación se expresan, puedan efectuarlo en la forma y con los documentos que asimismo se indican, y prepararse para sufrir el examen de las materias que en el programa se detallan, previniéndoles:

1.º Que no serán admitidas las instancias que no vengan en papel sellado correspondiente y acompañadas de la cédula personal corriente y de los documentos mencionados, cuyas instancias deberán estar presentadas para el día 20 de Julio, no admitiéndose después de esta fecha.

2.º Que los ejercicios de examen de oposición se verificarán en las oficinas de la Jefatura de Montes de esta capital (Vara de Rey, 3), el día 22 de Julio, comenzando á las diez.

3.º Que siendo de su cuenta el uniforme reglamentario según lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto antes citado, el agraciado con la plaza, á quien oportunamente se le comunicará su nombramiento, tiene que presentarse á tomar posesión, vistiendo

dicho uniforme, en la inteligencia de que no se le dará, ni por lo tanto se le podrá acreditar haberes, si no cumple este requisito reglamentario, y que si una vez apercibidos para ello, dejan transcurrir diez días sin efectuarlo, se entenderá que este acto negativo implica la renuncia voluntaria de su cargo, que se considerará desde luego como vacante sin ulterior reclamación, anunciándose inmediatamente nuevo concurso para su provisión.

Logroño, 20 de Junio de 1918. El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

**

Condiciones, requisitos y documentos que deben reunir y acompañar los que deseen solicitar plaza de Guardas del Estado.

1.ª Instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, solicitando ingresar como Peón guarda en el Cuerpo de Guadería forestal del Estado.

2.ª Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil (legalizada en forma cuando no sea de esta provincia), para justificar haber cumplido 23 años y no pasar de 35 en el día señalado para la convocatoria.

3.ª Acreditar, mediante su talla, antes del examen, ó con los documentos militares que posean la altura de un metro 63 centímetros como mínimo.

4.ª Certificación del Médico, previos los reconocimientos correspondientes, para acreditar que no se padece enfermedad contagiosa y no tener ningún defecto físico que dificulte ó impida el buen desempeño del cargo; no obstante lo cual, el Tribunal podrá excluir de la oposición á los que por su imperfección física notoria juzgue que no están en con-

diciones de ingresar en el Cuerpo de Guardería del Estado.

5.ª Certificación del Alcalde, Juez municipal y Cura párroco del pueblo de su residencia, acreditando gozar de buena opinión y fama, de no haber sufrido penas afflictivas, y no haber sido expulsado de Guarda jurado ó municipal.

6.ª Certificación del Jefe del Registro Central de penados de la Dirección general de Penales, para acreditar no haber sido procesado, ó haber obtenido sentencia absolutoria, con toda clase de pronunciamientos favorables.

7.ª Certificación del primer Jefe de la Guardia civil, para acreditar no haber sido expulsado del Ejército ni de la Guardia civil.

Programa de examen

Ejercicio de lectura manuscrita y escritura al dictado.

Número. Sus diversas clases. Adición, sustracción, multiplicación y división. Pruebas de estas operaciones. Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, superficiales, de volúmen, de capacidad y de peso.

Reducción de unidades de una especie cualquiera á otra especie superior ó inferior. Adición, sustracción, multiplicación y división de números métrico decimales. Principales equivalencias entre las pesas y medidas antiguas con las métrico-decimales. Principales equivalencias entre las pesas y medidas antiguas de Castilla con las métrico-decimales y viceversa. Múltiplos y divisores del sistema. Estéreo, su relación con el metro cúbico. Ejemplos y problemas.

Del punto. Su concepto y representación. Línea, sus diversas clases. Paralelas, perpendiculares, oblicuas, vertical, horizontal. Problemas.

Angulo, sus diversas clases y propiedades. Bisectriz. Circunferencia, arco, radio, diámetro. División sexagesimal y centesimal de la circunferencia. Relación entre la circunferencia con su radio y con su diámetro. Fórmulas que las expresan.

Triángulo, sus diversas clases y propiedades. Cuadriláteros, sus diversas clases y propiedades.

Polígonos, sus diversas clases. Areas. Area del triángulo en función de su base y altura.

Area del rectángulo y del círculo.

Estas materias no tendrán más extensión que la que se estudia en las Escuelas de 1.ª enseñanza. Legislación penal de Montes.

Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Real orden de 9 de Agosto de 1876, aprobando las adiciones al Reglamento y á la Cartilla de la Guardia civil en lo referente al servicio de Montes.

Deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares, jurados y no jurados.

Atribuciones y deberes del personal del Cuerpo de Guardería forestal, Reglamento de este Cuerpo aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre 1912, citando de memoria los artículos 50 al 54, referentes á su disciplina.

Leyes de caza y pesca. Conocimiento de sus principales artículos en lo referente á las épocas de veda, y penalidad.

Libros de servicio. Partes. Redacción de comunicaciones oficiales.

Logroño, 20 de Junio de 1918. —El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Distrito Forestal de Logroño

1043

RELACIÓN de los productos forestales que procedentes de denuncias, se hallan depositados en los pueblos que en la misma se detallan, con expresión de clases, número y valor ó tipo por que han de ser enajenados en pública subasta, con arreglo á los pliegos de condiciones números 105 y 107, del 1 y 6 de Septiembre último.

PUEBLOS	CLASE Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS	TASACIÓN — Pesetas	MES, DÍA Y HCRA en que han de celebrarse las subastas
Anguiano.	238 tablas de comporta de haya y 2 sacos de carbón de brezo.	15	Julio 20, á las 9 de la mañana.
Arenzana de Abajo	950 kilogramos de carbón, 3 sacos de cisco y 50 pilotes, todo de haya.	100	Idem 22, á las 9 de la íd.
Baños de Río Tobía	104 kilogramos de carbón de haya.	10	Idem 22, á las 9 de la íd.
Camprovín.	Una madera, 380 kilogramos de carbón, todo de haya, y 3 cargas de leña de encina.	60	Idem 22, á las 9 de la íd.
Idem.	15 sacos de carbón de haya, que tienen 460 kilogramos, depositados en la caseta del peón caminero de la carretera de Lerma á San Asensio.	30	Idem 22, á las 9 y 1/2 de la íd.
Hornos.	18 sacos carbón, 20 tablas para rastras, todo de haya, y 46 sacos de cisco de brezo.	30	Idem 22, á las 9 de la íd.
Leiva.	25 cargas de leña.	15	Idem 22, á las 9 de la íd.
Munilla.	6 sacos de carbón de brezo, y 24 de carbón de haya.	30	Idem 22, á las 9 de la íd.

Logroño, 22 de Junio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Administración Municipal

ENTRENA

1022

Confeccionados los apéndices de rústica y urbana, así como la relación del recuento de la ganadería, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución en el próximo año de 1919, se encuentran al público en esta Secretaría por espacio de quince y cinco días, respectivamente, á fin de que puedan ser examinados por todos los contribuyentes afectos á los mismos, y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Entrena, 14 de Junio de 1918.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

QUEL

1021

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, queda expuesto al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde deben presentarse las reclamaciones á que hubiere lugar.

Quel, 17 de Junio de 1918.—El Alcalde, Hilario Moreno.

CORDOVÍN

1027

Los apéndices al amillaramiento de este término municipal correspondientes al año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos reglamentarios, y por el plazo de cinco días á los mismos efectos el recuento de ganadería.

Cordovín, 13 de Junio de 1918.—El Alcalde, José Matute.

SANTA COLOMA

1028

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza, rústica, pecuaria y urbana, así como el recuento de la ganadería de este término municipal, que han de servir de base para los repartimientos del año próximo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de examen y reclamación.

Santa Coloma, 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Mateo Santamaría.

LEIVA

1039

El apéndice al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana formado en esta villa, así como el recuento de ganadería, todo ello base para los repartimientos de contribución para el año próximo, están expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Leiva, 17 de Junio de 1918.—El Alcalde, Silvestre Corral.

ARENZANA DE ARRIBA

1036

Los apéndices al amillaramiento de este término municipal y recuento de la ganadería, correspondientes al año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlos é interponer las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasados los cuales no serán admitidas.

Arenzana de Arriba, 12 de Junio de 1918.—El Alcalde, Isidoro Sáenz.

CUZCURRITA

1034

Don Angel López Castilla, Alcalde constitucional de esta villa de Cuzcurrita.

Hago saber: Que confeccionados los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y el recuento de la ganadería de este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes en ellos incluidos hagan las reclamaciones que

crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cuzcurrita, 16 de Junio de 1918.—Angel López.

ALCANADRE

1023

Debiendo procederse á la suabasta para el alumbrado público por medio de fluido eléctrico, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado señalar para dicho acto el día 23 del actual á las 11 de su mañana en las Casas Consistoriales, cuyo acto tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento y el Real decreto de 24 de Noviembre de 1904, siendo la duración del contrato por dos años que principiarán en 1.º de Julio próximo y terminarán en 30 de Junio de 1920.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Alcanadre, 17 de Junio de 1918.—El Alcalde, Antonio Gil.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1918

MES DE JUNIO

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible			
		Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2618 40	269 93	» »	2888 33	
2.º	Policía de seguridad	935 39	309 15	» »	1244 54	
3.º	Policía urbana y rural	2622 79	24 99	16 66	2664 44	
4.º	Instrucción pública	304 06	41 66	66 66	412 38	
5.º	Beneficencia	1056 26	249 88	25 »	1331 14	
6.º	Obras públicas	1293 33	» »	» »	1293 33	
7.º	Corrección pública	» »	970 31	15 75	986 06	
8.º	Montes	» »	» »	» »	» »	
9.º	Cargas y contingente provincial	7856 20	1629 98	250 »	9736 18	
10.	Obras de nueva construcción	» »	1330 80	» »	1330 80	
11.	Imprevistos	» »	» »	367 04	367 04	
	TOTAL..	16686 43	4826 70	741 11	22254 24	

Haro, 3 de Junio de 1918.—El Contador, F. de Palomera.—Visto bueno: El Alcalde, Víctor Fernández.

Aprobada en sesión del 7.—El Secretario, Félix Arbaiza.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Magariño Hernández, Francisco Joaquín de la Santísima Trinidad; natural de Sevilla, hijo de Francisco y Carmen, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años, domiciliado últimamente en Calahorra y Haro, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la

Audiencia provincial de Logroño para personarse en dicho sumario.

Calahorra, 13 de Junio de 1918.—Vicente Mora.

1032

Don Carlos Galán Calderón, Juez de instrucción de este partido. Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen gestiones para la busca y ocupación de los semovien-

tes que al final se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del catorce al quince de los corrientes á D. Victoriano Torre y Rubio y D.ª María Herreros Martínez, vecinos de San Andrés y Pajares, respectivamente, aldeas de Lumbreras, en cuya jurisdicción los tenían pastando; y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Señals de los semovientes

Un caballo negro, de seis y media cuartas de alzada, de ocho años de edad, con toda la crin y lunares blancos en las agujas, en ambos lados, efecto del apa-rejo.

Una yegua negra de seis y media cuartas de alzada, sin máa señas.

Y un caballo, de diez años de edad y siete cuartas de alzada, con un lunar en la frente, marcado con la letra B. en una de las nalgas, los dos pies y mano izquierda paticalzados y la mano derecha negra.

Dado en Torrecilla en Cameros á diecinueve de Junio de mil novecientos dieciocho.—Carlos Galán.—P. S. M., Emilio Ayarza.

JUZGADOS MILITARES

1018

Martínez Jordá, Lorenzo; hijo de Zacarías y de Raimunda, natural de Logroño, Ayuntamiento de íd., provincia de íd., de estado soltero, profesión impresor, de 21 años de edad, estatura 1'545, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca íd., barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Logroño, Carnicerías, número 6, provincia de Logroño, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el 2.º Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, número 7, D. Maximino de Barrio Santiago, residente en Larache, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 7 de Junio de 1918.—El Teniente, Juez Instructor, Maximino de Barrio.

1033

Salagaray Alfaro, Felipe; hijo de Marcelino y de Pilar, natural de Calahorra, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión del comercio, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Matamola, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez istructor del Batallón Cazadores, Alba de Tormes, número 8, D. Emilio Linares Mercadal, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Junio de 1918.—El Capitán Juez instructor, Emilio Linares.

Logroño.—Imp. Provincial